GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estancia Grande, 22 de enero de 2024

DECRETO N° 6

VISTO:

El articulo 159 inc. A.3.9 de la Ley 10.027 de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que producto de las intensas lluvias se socavó y provocó el barrido del puente del camino "5 de Octubre".

Que este barrido provocó la interrupción del paso sobre el camino "5 de Octubre".

Que este inconveniente repercutió en el tránsito de la producción como del tránsito frecuente de los vecinos.

Que se considera pertinente elevar el presente decreto ad referéndum del H.C.D

Que el inc. a.3.9 del art 159 de la Ley 10.027. dice "Cuando existan probadas razones de urgencia no previsibles, tales como, catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar otro procedimiento y que su realización resienta seriamente el servicio, o cuando mediare una situación de emergencia en el ejido municipal o parte de él.

Que, por ello

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE SANCIONA AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1°: Apruébese ad referéndum del H.C.D. la erogación de los gastos necesarios para la reparación del Puente sobre el Camino "5 de Octubre".

Artículo 2º: realícense los procedimientos de fondo y forma necesarios para el buen desarrollo de la obra.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, pase al H.C.D., dese a conocer y oportunamente archívese.

FLEYTA GABRIEL H.
Secretario de Gobierno y Hacienda
Munic. de Estancia Grande - E.R

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
ENTRE RIOS

GOLDIN PABLO JAVIER
Presidente Municipal
Munic. de Estancia Grande - E.R.